

Visto:

La nota presentada por el Sr. Qian Gan donde se solicita una excepción a la normativa vigente, correspondiente al código de edificación N° 1767/2024, en el que se establece que el retiro de fondo y de lateral debe ser de 3 metros y el F.O.S del 60% correspondiente al Barrio Las Flores.-

Y Considerando:

Que el expediente no puede ser aprobado por la Oficina de Obras Privadas de la Municipalidad de Embalse ya que no cumple con el Código de Edificación vigente. –

Que previamente a la construcción se presentaron todos los planos a este Concejo para obtener la excepción.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1) .- AUTORIZACE a la Sr.Qian Gan , D.N.I 94.778.833 propietario del lote con nomenclatura catastral **1205120102345100** , a realizar la construcción descrita en el plano que se adjunta a la presente, en cuanto la misma no cumple con los retiros laterales ni de fondo y excederá el F.O.S.

Art. 2) .-Comuniquese, Publiquese,dese al Registro Municipal y Archivese.

ORDENANZA Nª 1826/2025.-

Fecha de Sesión: 11 de junio de 2025.-

Promulgada por Decreto N° 87 /2025.-

Fecha: 12 de junio 2025.-



Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE



SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE